

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 103/1970

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y:

CONSIDERANDO:

I. Que por estas actuaciones se solicita se arbitren las medidas para que el interesado en la Cárcel local (U 12) MARIO TORRES pueda contar con la atención de médico siquiátra.

II. Que, atento lo preceptuado por los arts. 681 y 683 del Código de Procedimientos en lo Criminal, corresponde proveer a lo solicitado, a cuyo efecto se estima pertinente girar estas actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial en razón de su competencia en el trámite peticionado.

III. Que en igual sentido se ha manifestado el señor Procurador General en su dictamen de fs. 1 vta.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Remitir estas actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo Provincial, con nota de estilo.

2º) Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.